

Avda. Bolivia 5.150 - 4.400 SALTA T.E. (0387) 4255420 - FAX (54-0387) 4255351 REPUBLICA ARGENTINA e-mail: unsaing/a/unsa.edu.ar 150 la Argentina calobra su ingenieria 1870-2020

Desde hace 150 años la Ingeniería Argentina construye futuro

SALTA, 0 8 SEP 2020

MO0119

Expediente Nº 14.546/19

VISTO las actuaciones contenidas en el Expte. Nº 14.546/19, en el que recayera la Resolución FI Nº 696-D-2019, mediante la cual –previo informe favorable de la Comisión de Asuntos Académicos- se llama a Inscripción de Interesados para cubrir un (1) cargo de Profesor Adjunto Suplente con Dedicación Exclusiva, para la asignatura "Construcciones Metálicas y de Madera" de Ingeniería Civil, y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo con lo oportunamente informado por el Departamento Personal, el cargo a utilizar es el de Profesor Adjunto con Dedicación Exclusiva, no vacante y transitoriamente desocupado por licencia extraordinaria, sin goce de haberes, del Mag. Ing. Mario Walter Efraín TOLEDO.

Que conforme surge del Acta de Cierre, en la fecha y hora fijadas a tal fin, se registró la inscripción de un (1) aspirante al cargo.

Que por Resolución FI Nº 13-D-2020, se aceptó la renuncia a la Comisión Asesora, presentada por el Mag. Ing. Mario Walter Efraín TOLEDO, fundada en razones de salud, y se procedió a su reemplazo por desplazamiento de los restantes miembros designados.

Que la Comisión Asesora se expide por unanimidad, aconsejando la designación del participante, en el cargo objeto del Llamado.

Que en el plazo reglamentario establecido a tal fin, el referido fallo no mereció objeciones.

Que el Departamento Docencia eleva lo actuado señalando que se han cumplido, en



Avda. Bolivia 5.150 - 4.400 SALTA T.E. (0387) 4255420 - FAX (54-0387) 4255351 REPUBLICA ARGENTINA e-mail: unsaing@unsa.edu.ar 150 la Argentina celebra ING su ingenieria 1870-2020

Desde hace 150 años la Ingenieria Argentina construye futuro

Nº00119

Expediente Nº 14.546/19

tiempo y forma, las instancias reglamentarias previstas, sin que se observen novedades al respecto.

Que el artículo 6º del CONVENIO COLECTIVO PARA LOS DOCENTES DE LAS INSTITUCIONES UNIVERSITARIAS NACIONALES, homologado por Decreto Nº 1246/15 del Poder Ejecutivo Nacional, al detallar los caracteres en que podrá revistar el personal docente, en su inciso c) define al suplente como "aquel que reemplaza a un docente regular u ordinario o a un docente interino ausente", agregando que "en todos los casos, en el acto de designación de quien realice la suplencia deberá consignarse el nombre del docente que resulta reemplazado".

Que el ESTATUTO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA, al enunciar los deberes y atribuciones del Consejo Directivo, en el inciso 11. de su artículo 113, expresamente prevé el de "designar a los docentes interinos, de acuerdo con las normas que al efecto dicta el propio Consejo Directivo".

Que lo actuado se ajusta a las prescripciones del REGLAMENTO PARA LA PROVISIÓN DE CARGOS DOCENTES INTERINOS DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA, aprobado por Resolución FI Nº 31-CD-2019.

Por ello y de conformidad con lo aconsejado por la Comisión de Asuntos Académicos en su Despacho Nº 59/2020,



Avda. Bolivia 5.150 - 4.400 SALTA T.E. (0387) 4255420 - FAX (54-0387) 4255351 REPUBLICA ARGENTINA e-mail: unsaing@unsa.edu.ar 150 la Argentina celebra ING su ingenieria 1870-2020

Desde hace 150 años la Ingenieria Argentina construye futuro

P00119

Expediente Nº 14.546/19

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA

(en su VII Sesión Ordinaria, celebrada el 26 de agosto de 2020)

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el dictamen unánime de la Comisión Asesora que actuó en el Llamado a Inscripción de Interesados convocado mediante Resolución FI Nº 696-D-2019.

ARTÍCULO 2º.- Designar al Dr. Ing. Facundo Javier BELLOMO (D.N.I. Nº 25.411.468) en el cargo de Profesor Adjunto Suplente con Dedicación Exclusiva, para la asignatura "Construcciones Metálicas y de Madera" de la carrera de Ingeniería Civil, en reemplazo del Mag. Ing. Mario Walter Efraín TOLEDO, a partir de la fecha de efectiva toma de posesión y hasta el 31 de marzo de 2021 o hasta el reintegro del ocupante regular del cargo, si esto último ocurriera antes.

ARTÍCULO 3º.- Imputar la designación dispuesta por el artículo que antecede, al cargo de Profesor Adjunto con Dedicación Exclusiva, perteneciente a la Facultad de Ingeniería y afectado a la Escuela de Ingeniería Civil, no vacante y transitoriamente desocupado por licencia extraordinaria sin goce de haberes del Mag. Ing. Mario Walter Efraín TOLEDO.

ARTÍCULO 4º.- Comunicar al Dr. Ing. Facundo Javier BELLOMO las disposiciones contenidas en la Resolución CS Nº 342/10, la cual establece que al agente que no presente la actualización de la Declaración Jurada de Cargos e Incompatibilidad correspondiente, le serán retenidos sus haberes hasta el efectivo cumplimiento de dicha obligación.

ARTÍCULO 5º.- Hacer conocer al Dr. Ing. Facundo Javier BELLOMO, la vigencia de la Resolución FI Nº 363-CD-2018 por la cual se declara "de interés académico de la Facultad de Ingeniería, la generación –en su ámbito- de material audiovisual, como una de las premisas prioritarias de modernización pedagógica" y, en dicho marco, se solicita "a las



Avda. Bolivia 5.150 - 4.400 SALTA T.E. (0387) 4255420 - FAX (54-0387) 4255351 REPUBLICA ARGENTINA e-mail: unsaing@unsa.edu.ar 150 la Argentina celebra su ingenieria 1870-2020

Desde hace 150 años la Ingenieria Argentina construye futuro

Expediente Nº 14.546/19

cátedras de las carreras de grado y pregrado la adopción de las previsiones pertinentes para posibilitar –con el respaldo institucional y el soporte técnico necesarios- la producción de material audiovisual relacionado con los contenidos que a cada una corresponden, incluyendo la eventual filmación de clases, cuando la Institución lo requiera".

ARTÍCULO 6°.- Notificar al docente designado que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 2° y en el inciso a) del artículo 7° del REGLAMENTO PARA LA ASIGNACIÓN Y CONTROL DE TAREAS DOCENTES, está obligado al dictado de clases en los dos cuatrimestres, como así también que las extensiones de funciones —en el ámbito de la Facultad de Ingeniería- se encuentran reglamentadas por Resolución FI Nº 124-CD-2015.

ARTÍCULO 7º.- Informar al Dr. Ing. Facundo Javier BELLOMO, que deberá registrar diariamente su asistencia en el Libro habilitado, para tal fin, en el Departamento Docencia de la Facultad, como así también mantener actualizado el registro de su actividad docente, mediante los pertinentes asientos en el LIBRO DE TEMAS, todo ello de conformidad con las NORMAS DE REGISTRO EN LIBRO DE TEMAS aprobadas por Resolución Nº 361-HCD-89, reglamentaria de la Resolución R Nº 61/77.

ARTÍCULO 8º.- Hacer saber, comunicar a las Secretarías Académica y de Planificación y Gestión Institucional de la Facultad; a la Dirección General de Personal; a OSUNSa; al Dr. Ing. Facundo Javier BELLOMO; al Mag. Ing. Mario Walter Efraín TOLEDO, en su carácter de Responsable de Cátedra; a la Escuela de Ingeniería Civil; a los Departamentos Docencia y Personal, y girar a Dirección General Administrativa Económica para su toma de razón y demás efectos.

d

RESOLUCIÓN FI 10 0 1 1 9 -CD- 2 0 2 0

DR. CARLOS MARCELO ALBARRACIN SECRETARIO ACADÉMICO FACULTAD DE INGENIERÍA - UNSA ING. HECTOR RAUL CASADO DECANO FACULTAD DE INGENERIA - UNSA